



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

El pleno del Ayuntamiento de Mejorada, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio 2023.

El correspondiente expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 185 de 27 de septiembre de 2023.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de exposición pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento de Mejorada para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	610.630,00 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES	751.814,19 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.400,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.700,00 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	539.752,30 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	7.600,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.921.896,49 €

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	331.277,05 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.700,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	281.685,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	744.715,27 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	33.801,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	499.182,46 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.961.360,78 €

Igualmente quedan aprobadas las Bases del Presupuesto y la siguiente plantilla de personal:

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretaría - Intervención	1	A1	26	Habilitación estatal
Administrativo	1	C1	22	Administración general
Auxiliar administrativo	1	C2	11	Administración general

B. PERSONAL LABORAL

Denominación plaza	Nº plazas
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	9
Auxiliar de Centro de Día	2
Operario de Servicios Múltiples	1
Operario de Jardinería	1
Limpieza	3
Auxiliar de biblioteca	1
Monitor deportivo	2



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mejorada, a 23 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Sánchez Blázquez.

Nº. I.-6569